



DECRETO N° **0110**

NEUQUÉN, 22 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8873-C-02, originado en el recurso de reconsideración interpuesto por la agente CASTRO IRIS MARÍA, L.P. N° 1105, contra el Decreto N° 1058/02; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que mediante el mencionado decreto se dispone dejar sin efecto su designación como Jefa de la División Administración de la Dirección de Tesorería, por lo que solicita que se reconsidere dicha medida, debido a que es infundada en virtud de que es una empleada con una antigüedad de 24 años de servicios, cumpliendo sus tareas en la Dirección de Tesorería desde su ingreso al Municipio; por lo tanto las funciones que ha desempeñado han sido en mérito a su desempeño;

Que existe un error en la norma, ya que no es Jefa de la División precitada, sino Jefa de División Rendición de Cuentas y Atención al Público, según Decreto N° 052/00, y que fue designada en dicho cargo desde el día 12 de julio de 1999 según Decreto N° 1069/99 siendo anteriormente Jefa de División Cajas Recaudadoras por Decreto N° 1482/92, confirmada por Decreto N° 2163/93;

Que el cambio realizado la ha afectado económicamente, desde que dejó de percibir la diferencia de la Categoría 21 a 22 y el Plus por Responsabilidad y Dedicación a la Función, considerando que es un derecho adquirido dado las normas que lo avalan;

Que, asimismo, considera que se la ha afectado moralmente ya que siempre a prestado servicios sin haber recibido ningún tipo de observaciones, cumpliendo con los requerimientos de la tarea, por lo que solicita que se reconsidere su situación, dejando sin efecto el Decreto N° 1058/02 y se proceda a restituirla en la función y categoría, si no es en la Tesorería Municipal, en otro lugar del Municipio;

Que por Dictamen N° 001/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, conforme surge de los considerandos del Decreto N° 1058/02, no se advierte que la decisión haya sido arbitraria, sino por el contrario, ha sido motivada y fundada en razones de optimización del servicio, para lo cual es necesario replantearse nuevas formas de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Gen. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



organización y gestión; y la profesionalización de las distintas divisiones que componen dicha Dirección. Que a fin de lograr estos objetivos propuestos, se han incorporado nuevas técnicas de funcionamiento del área, como el débito automático de tarjetas de débito y crédito, el pago de los servicios mediante el sistema Post- Net, estando en vías de ejecución el pago electrónico a proveedores, todo lo cual conlleva a que permanentemente se produzcan cambios en la organización de las distintas actividades, solicitando en consecuencia se desafecte de la División Administración a la agente CASTRO y se proceda a la designación de la Cra. PEREZ FANNY, a los efectos de darle al sector mayor dinámica y profesionalidad;

Que la Administración se expidió formalmente dentro de sus facultades, por lo que entiende que no se han violentado los derechos de la actora;

Que por lo tanto, no corresponde la restitución en el cargo que la señora CASTRO reclama en virtud de que la agente no concursó para el mismo conforme lo establece la Ordenanza N° 7694, en su Artículo 9°) que, su parte pertinente dispone: "...el ingreso se hará por concurso...", por lo tanto carece de la estabilidad que el agente invoca y que otorga la Carta Orgánica Municipal, siendo correcto que vuelva a su condición de revista anterior al nombramiento político mediante el Decreto N° 0221/02;

Que, por lo expuesto, debe rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto por la agente CASTRO, por inprocedente;

Que por Informe N° 67/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente CASTRO IRIS MARÍA, L.P. N° 1105, D.N.I. N° 12.066.397, Categoría 21; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 001/03;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la ----- agente **CASTRO IRIS MARÍA, L.P. N° 1105**, bajo Expediente SGC N° 8873-C-02; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 001/03.-

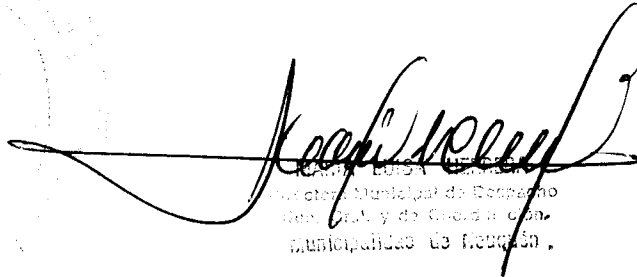
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar a la agente mencionada del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-



Director Municipal de Gobierno
Gen. Pol. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén